



**DECRETO N° 1498**

**NEUQUÉN, 19 NOV 2009**

El Expediente OE N° 9336-G-07, originado en el reclamo de la agente GRUICH MAGDALENA MIRYAM, L.P. N° 5773; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita se le abone con retroactividad el Plus del 25% por Tareas Riesgosas y Peligrosas;

Que mediante Nota N° 265/08, la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, detalla las tareas que realiza la agente en la División Semáforo; contando con la intervención de la Dirección Mantenimiento Electromecánico -Dirección General de Talleres-;

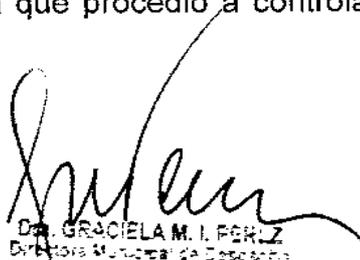
Que la División Seguridad e Higiene -Pase N° 031/08- manifiesta que el trabajo que realiza la agente Gruich es considerado de riesgo, según lo establecido en el Decreto N° 1522/96, Artículo 2º) como sector Semáforos; debido a que la misma realiza tareas en el sector Semáforos -recorrido del sistema, reparaciones varias-, junto al resto del personal que efectúa la misma labor y que sí cobra dicho beneficio;

Que por Dictamen N° 973/08, se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifestando, en relación al reclamo y a lo informado por la División Seguridad e Higiene, que se acredita que la nombrada desempeña funciones laborales cuya naturaleza requiere de la realización, en forma permanente y con exclusividad, de acciones o tareas que implican riesgo para la integridad psicofísica;

Que por ello, concluye que corresponde asignarle a la nombrada, en la liquidación mensual de haberes, el suplemento remunerativo previsto para las tareas riesgosas y peligrosas, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 18º), del Anexo I, y 39º), 40º), Inciso 2.5), y 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; correspondiendo además se liquide retroactivamente dicho rubro por el periodo no prescripto;

Que lucen en las actuaciones Planillas de Evaluación de Riesgos de la División Seguridad e Higiene, en las cuales se indica las características y tareas que realiza la agente mencionada;

Que mediante Informe N° 127/09, la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, expresa que procedió a controlar la Planilla de Liquidación

  
Dra. GRACIELA M. I. PERIZ  
Directora Municipal de Despesas



realizada por el Subprograma de Liquidación al Personal, sin existir observaciones que realizar a la misma, para abonar la suma de \$ 16.385,83, más el 40% de Zona;

Que por Pase N° 898/09, la División Control y Evaluación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- informa que dicho gasto se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Señalamiento Luminoso", Imputación: 5-P-2-0-3, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente;

Que por Informe N° 489/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite la documentación a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos de solicitar se prevea lo detallado en el mismo;

Que toma conocimiento el señor Subsecretario de Recursos Humanos, elevando las respectivas actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía;

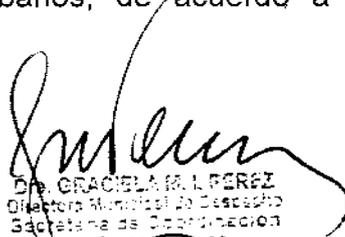
Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar a la agente **GRUICH MAGDALENA MIRYAM, L.P. N° 5773 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.868.749, Clase 1965, Categoría 19**, la suma de **PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.385,83)**, más el 40% de Zona, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, con efectividad al 01 de agosto de 2002 y hasta el 31 de marzo de 2009, en razón a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 973/08, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 489/09.-

**Artículo 2º) INCLUIR** con vigencia al 01 de abril de 2009 y mientras cumpla ----- diariamente sus tareas con carácter permanente y exclusividad en las funciones consideradas de riesgo, a la agente **GRUICH MAGDALENA MIRYAM, L.P. N° 5773**, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumple tareas en la División Semáforos -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe

  
Dña. GRACIELA M.L. PÉREZ  
Oficiero Municipal de Despacho  
Secretaría de Organización

Nº 489/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Servicios de Señalamiento Luminoso", Imputación: 5-P-2-0-3, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

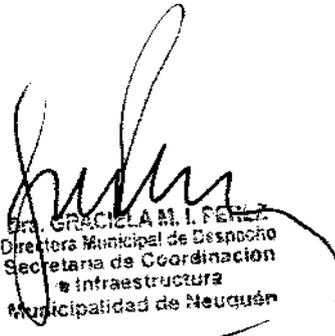
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
M.G.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES  
ROCA.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

